

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

Doña Onalia Bueno García

**Concejales Asistentes:**

D. Juan Mencey Navarro Romero

D<sup>a</sup>. Grimanesa Pérez Guerra

D. Luis Miguel Becerra André

D<sup>a</sup>. Tania del Pino Alonso Pérez

D. Juan Carlos Ortega Santana

D. José Manuel Martín Martín

D. Juan Ernesto Hernández Cruz

D<sup>a</sup>. Alba Medina Álamo

D<sup>a</sup>. María del Pino González Vega.

D. Julián Artemi Artiles Moraleda

**Interventor Accidental:**

D. Miguel Cruz Jiménez

**Secretario General Accidental:**

D. David Chao Castro

**No asisten injustificadamente:**

D. Francisco Maicol Santana Araña

D. Jeremías Pérez Álamo

D<sup>a</sup>. Raquel Ravelo Guerra

D. William Cristofe García Jiménez

D<sup>a</sup>. María del Carmen Navarro Cazorla

D<sup>a</sup>. Carmen Delia Alonso Medina

D. Francisco Javier Medina Betancor

D. Jordi Afonso Suárez





D<sup>a</sup>. Isabel Lucía Santiago Muñoz

D. Domingo Rodríguez González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las **diez horas** del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE de dos mil diecisiete**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria y urgente** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: iFM4CdXy0F0946yn8Iw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesxu88IQIau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 

## PRIMERO.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION.-

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_20171228100000000.mp4&topic=1](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_20171228100000000.mp4&topic=1)

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (CIUCA/PSOE).

## SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DURANTE EL AÑO 2017.

Por mí, el Secretario, se lee la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Área de Política Social

REF: TAP (MPS/subv)

**Asunto: Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Mogán, para el Desarrollo de una serie de actuaciones complementarias, añadiendo a la ejecución de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, la realización de actividades de carácter técnico en relación con el Procedimiento de Reconocimiento de la situación de Dependencia durante el año 2017.**

Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Concejala de este ayuntamiento, teniendo en cuenta el Decreto nº 3201/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 de orden de precedencia, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

### 1.- Antecedentes.-




Con fecha de 28 de julio de 2017 se firma en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife el “Protocolo General de actuación entre la FECAM y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a los efectos que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que vienen realizando en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios”

Con posterioridad el día 2 de agosto de 2017 se recibe mediante notificación registro de entrada número 2017 – S – RC – 667, el Protocolo suscrito así como invitación para hacernos partícipe, de forma voluntaria, mediante la adhesión a este Protocolo de Dependencia.

El día 18 de agosto de 2017 se presenta ante la sede electrónica de la FECAM, con Registro de Entrada número 2017 – E – RE – 148, solicitud de adhesión a este protocolo de Dependencia.

Con posterioridad el día 24 de agosto de 2017 en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, se toma conocimiento de la solicitud de adhesión remitida a la FECAM, para la adhesión al Protocolo General para el Desarrollo de una serie de actividades complementarias, añadidas a la ejecución de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, especialmente de atención social primaria a la población, actividades de carácter material o técnico en el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Con fecha de 20 de diciembre de 2017 se recibe borrador del Convenio de Cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Mogán, para el Desarrollo de una serie de actuaciones complementarias, añadiendo a la ejecución de las prestaciones Básicas de Servicios Sociales, la

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: iFM4CtXy0F0946yn8Iw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesxu88lQIau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 

realización de actividades de carácter técnico en la relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia durante el año 2017.

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de una serie de actuaciones complementarias, añadiendo a la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales, la realización de actividades de carácter material o técnico en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

La cooperación del Ayuntamiento se llevará a cabo en coordinación con la Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Consejería de Empleo, Políticas y Vivienda, órgano este último competente para resolver la valoración de la situación de dependencia y la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) a las personas en situación de dependencia reconocida.

## 2.- Fundamentos

El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

## 2.- Propuesta.-

**Elevar al Pleno Municipal para su aprobación el BORRADOR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, PARA EL DESARROLLO DE UNA SERIE DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, AÑADIENDO A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DURANTE EL AÑO 2017, con el siguiente contenido:**

**“BORRADOR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, PARA EL DESARROLLO DE UNA SERIE DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, AÑADIENDO A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DURANTE EL AÑO 2017.**





En Santa Cruz de Tenerife, a ..... de ..... de 2017.

### INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Sra. **Cristina Valido García**, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 2/2017 de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Decreto 183/205, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejerías del Gobierno de Canarias y el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

De otra parte, la Sra. D<sup>a</sup>. **Onalia Bueno García**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 31.1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así Como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización de Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: iFM4CdXyOf0946yn8Iw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes.viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.moganes.viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesxu88lQIau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes.viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.moganes.viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 

## EXPONEN

**Primero.-** Con fecha de 28 de julio de 2017 se suscribió el Protocolo General de actuación entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a los efectos de que determinados Ayuntamientos que lo soliciten puedan optar al desarrollo de una serie de actividades complementarias, añadiendo a la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales, especialmente actuaciones de atención social primaria a la población, actividades de carácter material o técnico en el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia durante el año 2017, que según su Cláusula Segunda, tiene por finalidad hacer factible la Adhesión al mismo de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, mediante solicitud dirigida a la Federación Canaria de Municipios en los términos del Anexo II, que la hará llegar a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, con el objetivo de que realicen, si así estuvieran dispuestos, mediante la suscripción del pertinente Convenio, la prestación de una serie de actividades de carácter material o técnico de forma más eficaz en relación al procedimiento del reconocimiento de la situación de dependencia.

**Segundo.-** Tanto la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, como el Ayuntamiento, han expresado su intención de suscribir el presente Convenio de cooperación a efectos de colaborar en la realización de actuaciones en el marco del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

**Tercero.-** El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.-** Solicitada a través de la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios, por la representación legal del Ayuntamiento, la adhesión al citado Protocolo General de 28 de julio de 2017, mediante la cumplimentación del Anexo II, y previo acuerdo adoptado por el órgano municipal competente en la fecha señalada en la Intervención, mediante el presente Convenio de cooperación, ambas Administraciones acuerdan los términos de la colaboración.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación a tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de una serie de actuaciones complementarias, añadiendo a la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales, la realización de actividades de carácter material o técnico en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

La cooperación del Ayuntamiento se llevará a cabo en coordinación con la Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Consejería de Empleo, Políticas y Vivienda, órgano este último competente para resolver la valoración de la situación de dependencia y la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) a las personas en situación de dependencia reconocida.

#### Segunda.- Finalidad y objetivos.





1. La finalidad del presente convenio de cooperación es la realización de las siguientes actuaciones de carácter material o técnico:

a) Informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del grado de dependencia y sobre los requisitos para el acceso a los servicios y prestaciones que integran el Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia en Canarias.

b) Facilitar a las personas interesadas el modelo de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia específicamente previsto por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad y tramitar, cuando proceda, la formulación de la misma.

c) Elaborar, a través de los profesionales municipales de trabajo social, los informes sociales necesarios para la diagnosis, valoración, orientación y reconocimiento de las situaciones de dependencia de las personas residentes en el municipio referidos al entorno en el que viven las personas en situación de dependencia a que se refiere el artículo 11.7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el marco del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

d) Elaborar el informe social en el que se detalle la situación social, familiar y del entorno de la persona interesada a que se refiere el Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y participar en la elaboración de los correspondientes

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: iFM4CdXy0F0946yn8Iw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes.viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.moganes.viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesxu88lQIau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes.viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.moganes.viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 

Programas Individuales de Atención respecto a personas en situación de dependencia reconocida del término municipal.

2. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, será la competente para dictar la resolución de la valoración de la situación de dependencia, para la aprobación del Programa Individual de Atención y la asignación de las prestaciones que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como para efectuar las correspondientes revisiones del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.A), apartado 1 y 4, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto 124/2016, de 19 de septiembre.

#### Tercera.- Condiciones de la cooperación.

1. Con carácter general, corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, poner a disposición del Ayuntamiento de Mogán la documentación necesaria para realizar las actuaciones objeto del presente Convenio de cooperación.

2. El Ayuntamiento de Mogán se obliga a llevar a cabo las actuaciones objeto del presente Convenio de cooperación de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a remitir a la misma los informes que elaboren y a desarrollar las actuaciones con personal propio, siendo la Consejería de Empleo, Políticas Sociales totalmente ajena, sin asumir ninguna responsabilidad relativa a cualquier relación laboral que con motivo del presente Convenio de cooperación pudiera generarse o sobrevenir y sin que pueda producir al finalizar la vigencia del presente Convenio una subrogación empresarial de la citada Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y legislación complementaria.

#### Cuarta.- Facultades de seguimiento, control y vigilancia y órgano que la ejercerá.

La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, facilitará la asistencia del personal al servicio del Ayuntamiento autorizado para la realización de las actuaciones y será la responsable del seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas.

Al objeto de evaluar los resultados del Convenio de cooperación y de coordinar la colaboración entre las partes, se creará una comisión bilateral mixta de seguimiento y control del presente Convenio, la cual estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y otros dos del Ayuntamiento de Mogán, uno de los cuales ejercerá el cargo de secretario de la Comisión, designados al efecto por los respectivos organismos.

La Comisión de Seguimiento y Control establecerá los protocolos de funcionamiento y fijará la periodicidad de sus reuniones. La Presidencia realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con una antelación mínima de 48 horas, y se convocarán reuniones extraordinarias cuando así lo requiera una de las partes. La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por consenso.

Son funciones de la Comisión:

- Velar por el correcto cumplimiento del objeto del Convenio de cooperación.
- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio de cooperación.
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio de cooperación.
- Informar sobre la eventual modificación del Convenio, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje.
- Poner en conocimiento de las partes la existencia de alguna causa de resolución del Convenio.





A la Comisión de seguimiento le serán de aplicación las disposiciones previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Quinta.- Aportación dineraria.

Acta nº 22/2017

Página 5 de 7

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas -Tel: 928 158 800 -Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: iFM4CdxY0F0946yn8Iw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.moganes/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesxu88lQlau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.moganes/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 

1. Para el ejercicio 2017 la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aportará al Ayuntamiento de Mogán la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (4.252,74 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2308 231M 4500000, Línea de Actuación 234G0328.

2. La materialización de la financiación prevista se concreta en una aportación dineraria que se abonará por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de forma anticipada total, una vez firmado el presente Convenio, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, en la redacción dada por las modificaciones operadas en el mismo.

**Sexta. - Justificación de la aportación dineraria.**

La correcta aplicación y justificación de los fondos anticipados se acreditará, antes del día 31 de enero de 2018, mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Mogán acreditativa de que se ha destinado al menos un trabajador social, total o parcialmente, al cumplimiento de las actuaciones objeto de este convenio.

**Séptima. - Reintegro de cantidad indebidamente percibida.**

La no justificación conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta o el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

**Octava. - Modificación.**

Cualquier modificación que altere lo establecido en este Convenio de cooperación habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes y tramitarse siguiendo el procedimiento previsto para la elaboración y suscripción de éste.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

**Novena. - Vigencia del Convenio.**

La duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, si bien producirá efectos económicos desde el 01 de enero de 2017.

No obstante, la duración inicialmente pactada, la vigencia del presente Convenio podrá ser prorrogada de forma expresa, antes de la finalización del plazo previsto, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente y adecuado.

**Décima. - Extinción y resolución.**

Además del transcurso del plazo de vigencia fijado, se establecen como otras causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de las partes.

c) En caso de incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio de cooperación o de las directrices fijadas en uso de las facultades de dirección y control de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, advertirá de ello formalmente al Ayuntamiento de Mogán para que sean corregidas las deficiencias.


d) Por renuncia del Ayuntamiento de Mogán del desarrollo de las actuaciones ante cualquier incumplimiento grave de las asumidas por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La renuncia exigirá la comunicación a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.



e) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del presente Convenio de cooperación.

A la fecha de extinción del presente convenio de cooperación, las actuaciones iniciadas al amparo del mismo serán continuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

**Undécima. - Protección de datos de carácter personal.**

El uso y transmisión de la información estará sometido al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y a los requerimientos de certificación electrónica, firma electrónica y cifrado, de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, el Ayuntamiento de Mogán debe ser conocedor de sus obligaciones y, por tanto, se

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: iFM4cDXY0F0946yn8Iw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.moganes/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesxu88lQlau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.moganes/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.moganes/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 
---	--

compromete a preservar la confidencialidad de los datos que ponga a su disposición la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Además, los datos objeto de tratamiento sólo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio de cooperación.

**Duodécima. - Régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, o norma que lo sustituya, quedando excluido, del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4, apartado 1, letra c), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta Ley y del resto del ordenamiento jurídico, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; excluyéndose, asimismo, del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 b) del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las actuaciones que se realicen en virtud de este convenio no implicará cambio de titularidad, ni afectará a la competencia en materia de dependencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, limitándose la cooperación a lo puntualmente contemplado en este Convenio

**Decimotercera. - Jurisdicción.**

Respecto a las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Cuarta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.””

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:




[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201712281000000000.mp4&topic=2](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201712281000000000.mp4&topic=2)

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes (once votos CIUCA-PSOE) que suponen además la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

	<p>Código de firma: K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248 sha1: ifM4CdXyOf0946yn8lw8150wEU= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/K2W8-KJJR-WRH1-5281-8427-3248</a></p> 
	<p>Código de firma: A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378 sha1: 4mSqK/H+ZZjQXwTesu88lQlau0= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378">http://videoactas.mogan.es/viafirma/v/A2TR-WNWK-6CC1-5281-0346-5378</a></p> 